



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Entra al despacho con solicitud de entrega de títulos por parte del apoderado de la parte actora y sabana de títulos del Banco Agrario de Colombia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105021**20110080300**

En atención a la solicitud de entrega de títulos elevada por el apoderado de la parte demandante (fls. 1734 a 1738), se incorpora la sábana de títulos del Banco Agrario de Colombia (fls. 1739-1740), en la cual se observa que existen dos títulos de depósito judicial a disposición del presente asunto:

Título No. **400100007690307** por valor de **\$574.243.690** y

Título No. **400100007983080** por valor de **\$10.000.000**

consignados por ECOPETROL S.A., dando cumplimiento a la sentencia y al pago de costas.

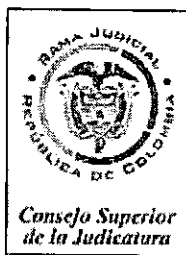
Así las cosas, se dispondrá su entrega a la parte, cumplido lo anterior y no quedando trámite pendiente por realizar se dispondrá el archivo del expediente.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

1. Ordenar la **ENTREGA Y PAGO** del título judicial No. **400100007690307** por valor de **\$574.243.690**, al Sr. **ULICES QUINTERO VILLAMIZAR**, identificado con C.C. No. 88.137.430 parte actora.
2. Ordenar la **ENTREGA Y PAGO** del título judicial No. **400100007983080** por valor de **\$10.000.000**, al Sr. **ULICES QUINTERO VILLAMIZAR**, identificado con C.C. No. 88.137.430 parte actora.
3. Por lo anterior, **REMÍTASE** oficio DJ04 al Banco Agrario de Colombia por ser el documento exigido por esa entidad financiera para su pago; hágase entrega del mismo al beneficiario en la forma ordenada en el presente proveído.

NJVH



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

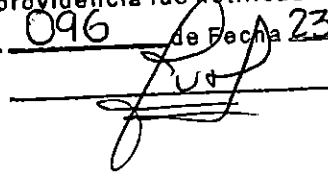
4. Una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE LAS DILIGENCIAS**, previas las anotaciones a que hubiere lugar.

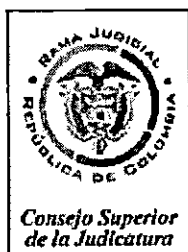
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021

Secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2012 00322 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° ~~11001 31 05 021 2013 00583 00~~

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. **SEÑALAR** el valor de las agencias en derecho a cargo de la parte Demandada dado que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., revocó la sentencia proferida en esta instancia. Por ende, aquellas se fijan en la suma de \$3.000.000
3. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
- JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23 Julio 2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2014 00333 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
— JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2014 00381 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. **SEÑALAR** el valor de las agencias en derecho a cargo de la parte demandante JUAN CARLOS HERRERA MEJIA, dado que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., revocó la sentencia proferida en esta instancia. Por ende, aquellas se fijan en la suma de \$400.000
3. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA UJLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 26-Julio-2021

Secretario

NJVH

Carrera 7 N° 12 C - 23 Piso 9° - Teléfono 282 3210 - Fax 2816897



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2014 00720 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ,

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Ingresa proceso al despacho con solicitud de mandamiento de pago.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105021 **20140081100**

Visto el informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad de librar mandamiento ejecutivo solicitado a continuación del proceso ordinario se dispone que se abone el presente asunto como ejecutivo.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el expediente a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO para efectos que el presente proceso sea **COMPENSADO O ABONADO** a este Despacho Judicial como **EJECUTIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 26-Julio-2021
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2015 00041 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. **SEÑALAR** el valor de las agencias en derecho a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, dado que la Sala de Casación Laboral del H. Corte Suprema de Justicia casó la sentencia proferida en esta instancia. Por ende, aquellas se fijan en la suma de \$200.000.
3. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario [Signature]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Entra al despacho con solicitud de entrega de títulos por parte de la apoderada de la parte actora y sabana de títulos del Banco Agrario de Colombia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120150023300

En atención a la solicitud de entrega de títulos elevada por el apoderado de la parte demandante (fls. 199 a 201), se incorpora la sábana de títulos del Banco Agrario de Colombia (fls. 202), en la cual se observa que existen un título de depósito judicial a disposición del presente asunto:

Título No. 400100008046326 por valor de \$9.480.000 consignado por CHEVRON PETROLEUM COMPANY, dando cumplimiento al pago de costas.

Así las cosas, se dispondrá su entrega a la parte, cumplido lo anterior y no quedando trámite pendiente por realizar se dispondrá el archivo del expediente.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

1. Ordenar la **ENTREGA Y PAGO** del título judicial No. 400100008046326 por valor de \$9.480.000 a su apoderada Dra. ESTHER ELENA MERCADO JARABA, identificada con C.C. No. 41.604.403 y T.P. No. 15.778 del C.S. de la J., que cuenta con la facultad para recibir acorde con el poder que milita a folio 1 del plenario.

Por lo anterior, **REMÍTASE** oficio DJ04 al Banco Agrario de Colombia por ser el documento exigido por esa entidad financiera para su pago; hágase entrega del mismo al beneficiario en la forma ordenada en el presente proveído.

2. Una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE LAS DILIGENCIAS**, previas las anotaciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Jul-21
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2015 00467 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2015 00523 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2015 00870 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmada conforme al Decreto 497 de 2003
MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2015 01064 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ.

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2016 0037200

Seria del caso obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior, sin embargo, se advierte que mediante auto del 03 de diciembre de 2020 se concedió el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandante. Por tal motivo, se dispone **DEVOLVER** a la sala laboral del H. Tribunal superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., para que se continúe con el trámite correspondiente.

Por secretaria remítase el expediente dejando las anotaciones a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2016 00428 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Ingresa proceso al despacho con solicitud de mandamiento de pago.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105021**20160045500**

Visto el informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad de librar mandamiento ejecutivo solicitado a continuación del proceso ordinario se dispone que se abone el presente asunto como ejecutivo.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el expediente a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO para efectos que el presente proceso sea **COMPENSADO O ABONADO** a este Despacho Judicial como **EJECUTIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2016 00605 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
—JUEZ—

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31-05-021 2016-00631-00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. **SEÑALAR** el valor de las agencias en derecho a cargo de la parte demandada CONJUNTO RESIDENCIAL CAPELLANIA RESERVADO PROPIEDAD HORIZONTAL, dado que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá revocó la sentencia proferida en esta instancia. Por ende, aquellas se fijan en la suma de \$300.000 a favor de la demandante y a cargo de la demandada.
3. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretaria

NJVH

Carrera 7 N° 12 C - 23 Piso 9° - Teléfono 282 3210 - Fax 281 8897



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2016 00670 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2017 00007 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2017 00201 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGÉL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2017 00208 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2017 00215 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2017 00478 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
— JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2017 00686 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2017 00744 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

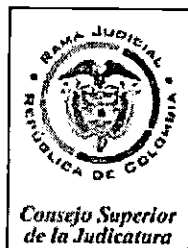
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00049 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Ingresa proceso al despacho con solicitud de mandamiento de pago.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105021 **20180011700**

Visto el informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad de librar mandamiento ejecutivo solicitado a continuación del proceso ordinario se dispone que se abone el presente asunto como ejecutivo.

Finalmente, se requerirá a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el expediente a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO para efectos que el presente proceso sea **COMPENSADO O ABONADO** a este Despacho Judicial como **EJECUTIVO**.

SEGUNDO: REQUERIR a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., para que acrediten el cumplimiento de la sentencia proferida en el presente asunto.

TERCERO: Por secretaria comuníquese a la entidad demandada por el medio más expedito el requerimiento efectuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de fecha 23-Julio-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 0012600

Teniendo en cuenta que la sentencia de segunda instancia, obrante en el plenario, no corresponde a las partes ni a este despacho se dispone **DEVOLVER** a la sala laboral del H. Tribunal para lo de su competencia.

Por secretaria remítase el expediente dejando las anotaciones a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00156 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00161 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA TRANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00490 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Ingresa proceso al despacho con solicitud de mandamiento de pago.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105021 20180053100

Visto el informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad de librar mandamiento ejecutivo solicitado a continuación del proceso ordinario se dispone que se abone el presente asunto como ejecutivo.

Finalmente, se requerirá a la entidad demandada.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el expediente a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO para efectos que el presente proceso sea **COMPENSADO O ABONADO** a este Despacho Judicial como **EJECUTIVO**.

SEGUNDO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que acredite el cumplimiento de la sentencia proferida en el presente asunto.

TERCERO: Por secretaria comuníquese a la entidad demandada por el medio más expedito el requerimiento efectuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

firmado conforme al Decreto 49 de 2001
MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00604 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 026 de Fecha 23-Julio-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00672 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. **SEÑALAR** el valor de las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutante dado que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., revocó la sentencia proferida en esta instancia. Por ende, aquellas se fijan en la suma de \$500.000
3. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario

NJVH

Carrera 7 N° 12 C - 23 Piso 9° - Teléfono 282 3210 - Fax 281 6897



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00698 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ÚLLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: FUERO SINDICAL PERMISO PARA DESPEDIR N° 11001 31 05 021 2019
00016 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00023 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00095 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00142 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00173 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaria la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00327 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

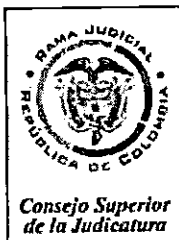
- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Ingresa al despacho con solicitud de entrega de título por parte del Señor GUSTAVO ADOLFO ROMERO LOPEZ.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL No. 11001 31 05 021 2019 00336 00

Revisadas las presentes diligencias, se observa que la parte demandante pagó el valor de las costas aprobadas mediante proveído del 20 de abril de 2021 visible a folio 241 del expediente.

Ahora, una vez verificado el módulo de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia se encuentra el título de depósito judicial N° 400100008075258 por valor de \$1.100.000 (Fl. 247 del expediente), por tanto, se dispondrá la entrega al demandado Señor GUSTAVO ADOLFO ROMERO LOPEZ.

Cumplida la orden de entrega de título, archivar las presentes diligencias.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

1. Ordenar la **ENTREGA Y PAGO** del título judicial No. 400100008075258 por un valor de \$1.100.000, al demandado el Sr. GUSTAVO ADOLFO ROMERO LÓPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.922.059.
2. Por lo anterior, **REMÍTASE** oficio DJ04 al Banco Agrario de Colombia por ser el documento exigido por esa entidad financiera para su pago; hágase entrega del mismo al beneficiario en la forma ordenada en el presente proveído.
3. Una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE LAS DILIGENCIAS**, previas las anotaciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado conforme al Decreto 49 de 2010
MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021

NJVH

Carrera 7 N° 12 C - 23 Piso 9° - Teléfono 282 3210 - Fax 281 6897

jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00413 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

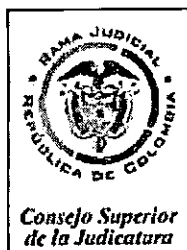
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de fecha 23-Julio-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Ingresa proceso al despacho con solicitud de mandamiento de pago.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105021**20190051000**

Visto el informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad de librar mandamiento ejecutivo solicitado a continuación del proceso ordinario se dispone que se abone el presente asunto como ejecutivo.

Finalmente, se requerirá a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y COLFONDOS S.A

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el expediente a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO para efectos que el presente proceso sea **COMPENSADO O ABONADO** a este Despacho Judicial como **EJECUTIVO**.

SEGUNDO: REQUERIR a **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.**, para que acrediten el cumplimiento de la sentencia proferida en el presente asunto.

TERCERO: Por secretaria comuníquese a la entidad demandada por el medio más expedito el requerimiento efectuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23 Julio 2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00534 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00587 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA JULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 27 Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00685 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00741 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA UZLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Ingresa proceso al despacho con solicitud de mandamiento de pago.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105021**20190074400**

Visto el informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad de librar mandamiento ejecutivo solicitado a continuación del proceso ordinario se dispone que se abone el presente asunto como ejecutivo.

Finalmente, se requerirá a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el expediente a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO para efectos que el presente proceso sea **COMPENSADO O ABONADO** a este Despacho Judicial como **EJECUTIVO**.

SEGUNDO: REQUERIR a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., para que acrediten el cumplimiento de la sentencia proferida en el presente asunto.

TERCERO: Por secretaria comuníquese a la entidad demandada por el medio más expedito el requerimiento efectuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021

NJVH

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00777 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
— JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 22 de julio de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2020 00100 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 096 de Fecha 23-Julio-2021

Secretario